RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:110014003057 2022 01431 00

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, a la liquidación de **costas** practicada por la secretaría del Despacho, el Juzgado le imparte aprobación.

Se niega la petición que a nombre propio presenta la demandada, como quiera que para actuar en este asunto debe hacerlo a través de apoderado judicial, en su lugar se le ordena estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha visible en el cuaderno del incidente de nulidad.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd22bdf07ff5d30850e3e7a06c82a0da50601818d1b61458abe5df87a18305f0**
Documento generado en 27/10/2023 09:26:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica